

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2025

ENERO 27 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA NUMERO LP-001-2026

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Estatuto General y el Acuerdo de nombramiento No. 052 del 06 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el día 10/12/2025 6:00:00 PM, el Instituto Departamental de Bellas Artes publicó en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44099246&isFromPublicArea=True&isModal=False> (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos del Proceso de Selección por licitación pública No. LP-001-2026.

Que el pliego de condiciones definitivo estableció como fecha de presentación de observaciones, por parte de los interesados hasta el 8/01/2026 5:00:00 PM, el cual fue objeto de una observación, la cual fue debidamente contestada.

Que el proceso de selección LP-001-2026 tiene por objeto contractual: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.”

Que, surtidos los trámites procesales, y de acuerdo a la modalidad de selección, se estableció como plazo para presentación de ofertas hasta el día 16/01/2026 8:00:00 AM, y que una vez cumplido, se presentó la siguiente propuesta

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACION
1	OSZFORD	A través de la plataforma electrónica SECOP II, el día 15/01/2026 7:14 PM

Que una vez publicado el informe de evaluación de fecha 15/01/2026, luego de surtidos los trámites de traslado y observaciones del proceso de selección, el proponente subsano lo requerido en el informe de evaluación por lo cual lo deja habilitado, en consecuencia el comité evaluador recomendó la adjudicación del proceso de selección a la firma GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA- G.E.S.P. OSZFORD LTDA identificado con NIT 900815535-1 por el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como por obtener el mayor puntaje.

Que, en consecuencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de licitación pública número LP-001-2026 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES” a la firma GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA- G.E.S.P. OSZFORD LTDA identificado con NIT 900815535-1, y representada legalmente por JORGE ALBERTO SALAZAR SARRIA C.C. No. 16928927 por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE \$851.479.763 por el cumplimiento de los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en el orden de elegibilidad.

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2025

ENERO 27 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA NUMERO LP-001-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPARAR el contrato que se celebre en virtud de la presente adjudicación con la siguiente información presupuestal:

Número: 20260001  
Fecha de Expedición: 05 de enero de 2026  
Rubro: 2.1.2.02.02.008.01- 1D  
Valor: \$851.479.763  
Proyecto: NO APLICA

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - [www.colombiacompra.com.co](http://www.colombiacompra.com.co).

ARTÍCULO CUARTO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.



La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS  
Rector

Proyectó: Julian Henao Vallejo, Abogado Contratista Oficina Jurídica   
Revisó: Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica   
Revisó: Jenny Liceth Márquez – Vicerrectora Financiera y Administrativa 